

EXENTO Nº 2857 / VISTOS:
IDDOC 352805_/_

1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de río bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, y 127 publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo estipulado en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883,

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de dar cumplimiento a las normativas vigentes precedentemente indicadas.

2.- La necesidad de garantizar la objetividad y transparencia del Concurso para la provisión del cargo de Médico Gabinete Psicotécnico, para la evaluación de los antecedentes de los respectivos postulantes y el puntaje mínimo que se requiera para ser considerado idóneo.

3.- Que se encuentran vacantes 2 cargos auxiliares grado 16 y 3 cargos de auxiliares grado 17 en la Planta Municipal.

4.- Ord,Nº 607 del 13 de junio del 2019 Alcalde Comuna de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** las Bases de llamado a Concurso contratación de dos auxiliares grado 16 y 3 auxiliares grado 17 de la I. Municipalidad de Río Bueno.

2.- **LLAMESE** a concurso público para proveer los cargos citados en artículo precedente y póngase en conocimiento al Comité de Selección e interesados postulantes cuando así lo solicitare.

3.- **PUBLIQUESE** un extracto en el Diario Austral de Los Ríos los días 11 y 12 de Julio del 2019, y comuníquese a las Municipalidades de la Región sobre el cargo vacante.

4.. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley Nº 18.883 y Art. 12 de la Ley N19.280.

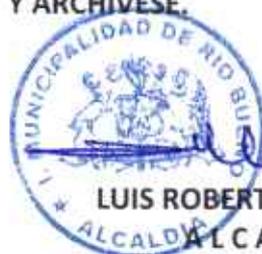
5.- Los antecedentes se recibirán desde el día 22 al 26 de Julio del 2019, en Oficina OIRS, primer piso I. Municipalidad, en horario de oficina desde la 8:00 a 14:00 hrs.

6.- El Concurso será resuelto el día 7 de Agosto del 2019.

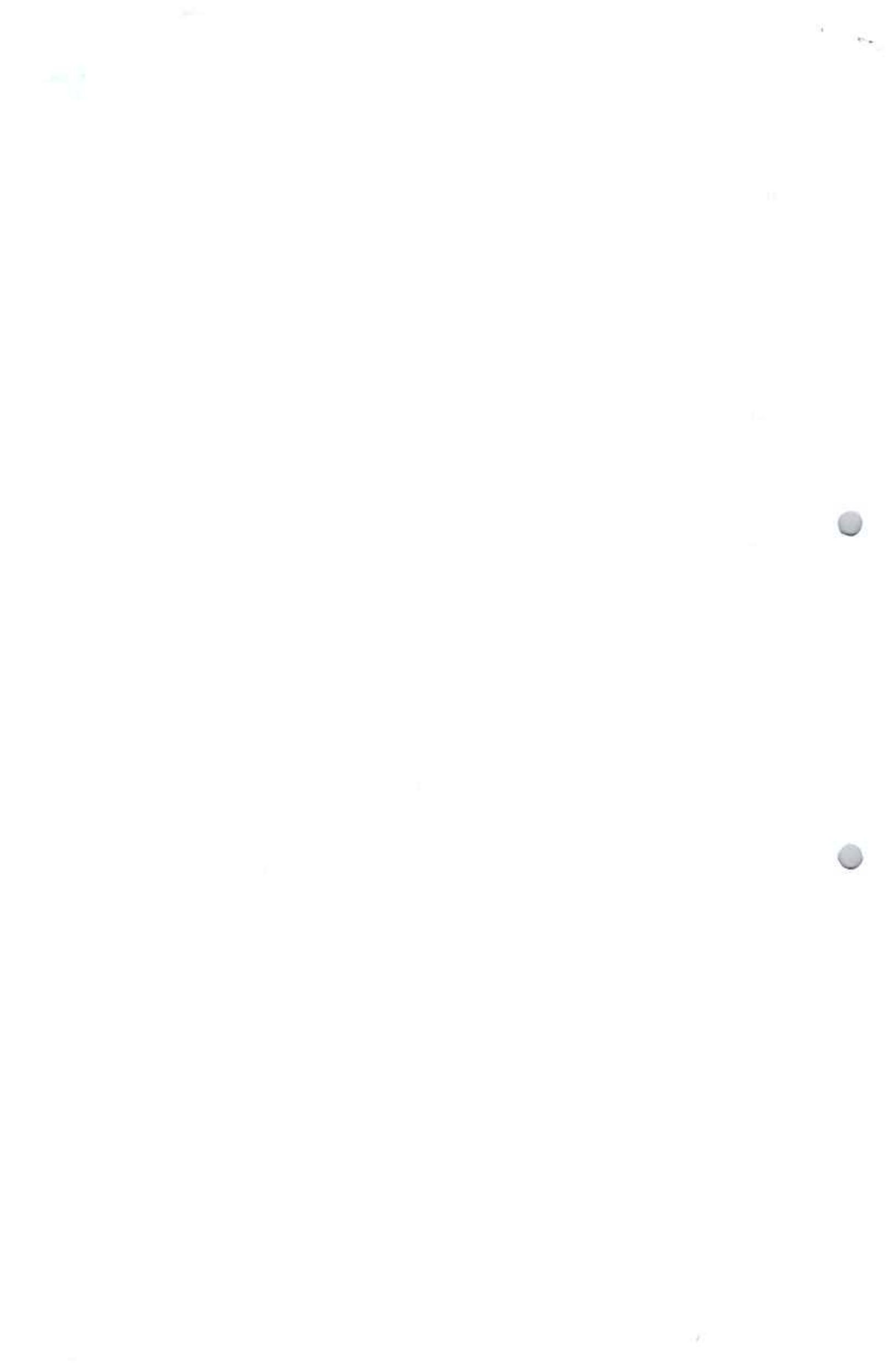
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE AUXILIARES PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en atención a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley 19.280, Ley N° 20.922 y el Reglamento de Concursos Públicos; llama a Concurso Público para proveer los siguiente cargos vacantes de la Planta Municipal:

CARACTERISTICAS GENERALES:

Nº vacantes	2
Planta	Auxiliares
Grado	16 EMS
Funciones a Desempeñar	Conductor
Requisitos específicos	Profesional A 4 (Ley 19.495) o su equivalente (Ley 18.290), Texto Refundido Ley de Tránsito, Art. 12 y 4º Transitorio
Lugar de Desempeño	Comercio 603 Río Bueno

Nº vacantes	3
Planta	Auxiliares
Grado	17 EMS
Funciones a Desempeñar	Conductor
Requisitos específicos	Licencia Profesional A 4 (Ley 19.495) o su equivalente (Ley 18.290), Texto Refundido Ley de Tránsito, Art. 12 y 4º Transitorio.
Lugar de Desempeño	Comercio 603 Río Bueno

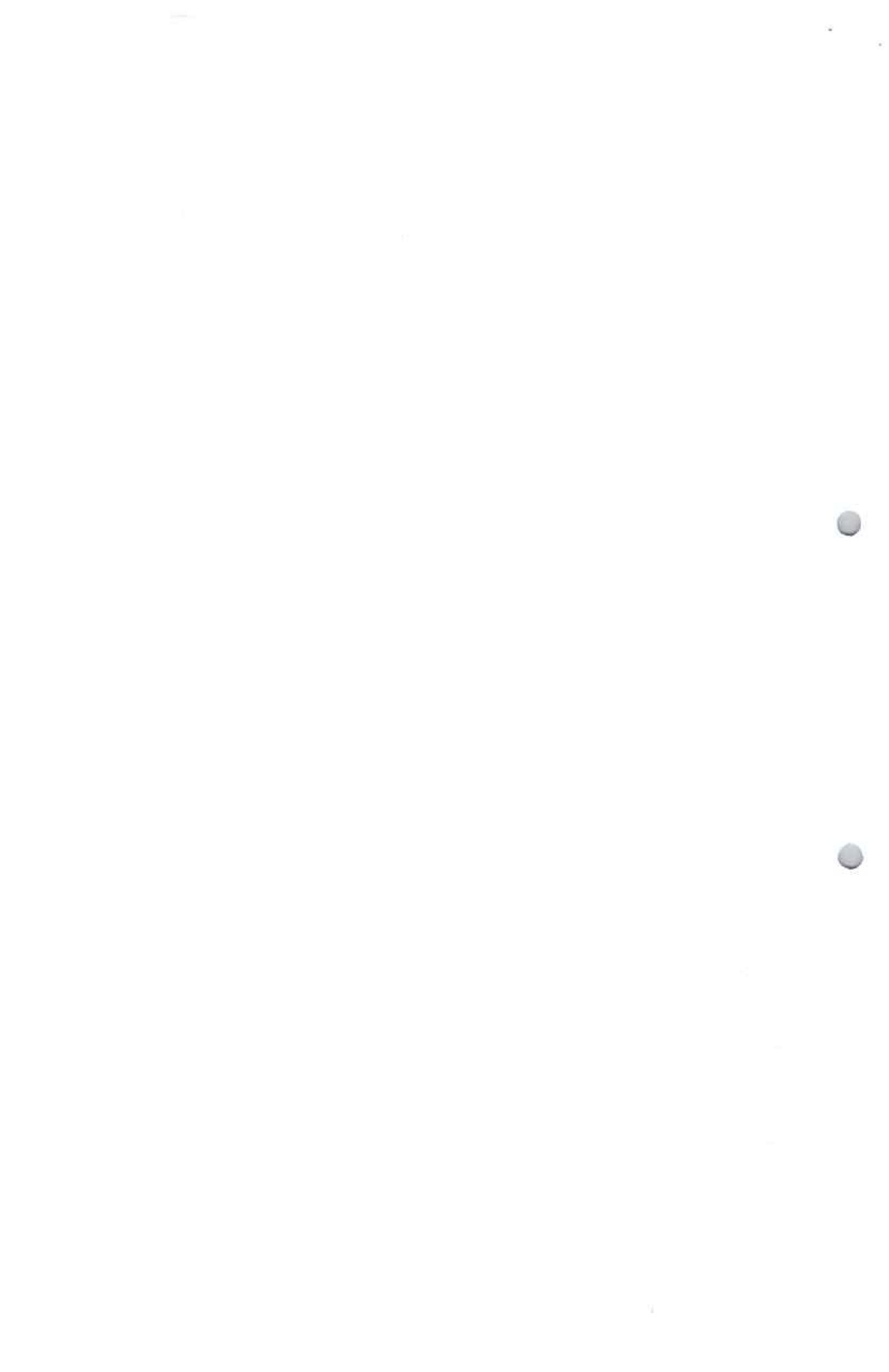
Para el primer concurso auxiliares grado 16 y como una forma de identificar el cargo al cual se está postulando, él o las personas deberán identificar en el sobre **Concurso Público Auxiliares grado 16, cargo 1 o 2**, según corresponda.

Para el concurso de auxiliares grados 17, se deberá identificar en sobre **Concurso Público Auxiliares grado 17 cargo 1, cargo 2 o cargo 3**, según corresponda.

Sin perjuicio de los anterior, se permitirá postular en forma simultánea a todos los cargos que se están concursando, debiendo indicar esta decisión en carta de oposición de antecedentes dirigida al Alcalde.

1.- REQUISITOS GENERALES:

El concurso público de antecedentes deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" (Art. 3 inciso 3ro), la Ley N° 19.280 del año 1993, y el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Río Bueno, detallándose a continuación los requisitos generales según Art. 10 Ley N° 18.883:



- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de simple crimen o delito.

ART. 11 Ley 18.883

Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple de los antecedentes.

El requisito establecido en la letra c) del artículo precedente, se acreditará mediante certificación del servicio de salud correspondiente, **solo en caso de ser seleccionado para el cargo. Al momento de la postulación podrá presentar una declaración jurada simple..**

El requisito de escolaridad exigido en la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante certificados originales o copias autorizadas..

El requisito fijado en la letra e), será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

Los requisitos establecidos en las letras e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante Declaración Jurada del postulante que resulte seleccionado para el cargo; consultándose posteriormente al Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso del requisito de la letra f).

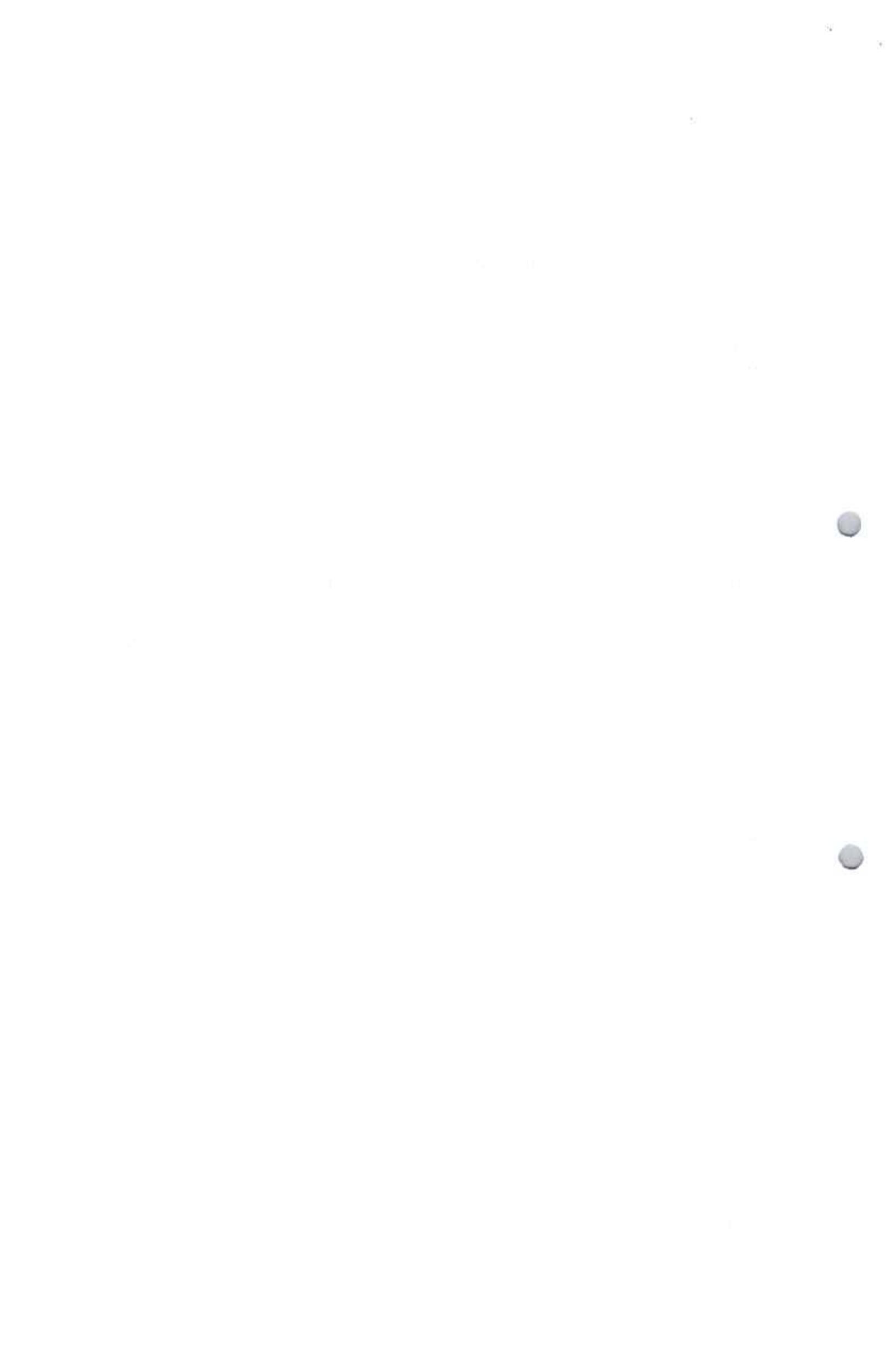
La cédula de identidad y certificado de nacimiento acreditarán la nacionalidad, calidad de ciudadano y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, serán acompañados al Decreto de Nombramiento y quedarán archivados en la Oficina de Personal y RRHH del Municipio para su correspondiente tramitación en Contraloría General de la República.

El ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a este que no hubieran podido proveerse mediante ascensos.

Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) Estar en posesión de Licencia Profesional A4 (Ley 19.495) o su equivalente (Ley 18.290), texto refundido Ley de Tránsito Art.12 y 4º transitorio, presentando al momento de la postulación fotocopia simple del documento.



3.- DE LA RECEPCION Y DISPOSICION DE ANTECEDENTES

2.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la municipalidad (<http://www.muniriobueno.cl>) , transparencia municipal" link Concursos Públicos.

2.2.- También, los postulantes podrán solicitar vía correo electrónico las Bases del Concurso (rrhh@muniribueno.cl), fono 64-2340474, pudiendo también retirarse en oficina de partes del municipio y Departamento de Personal, desde el 15 hasta el día 19 de julio del 2019.

2.3.- La recepción de los antecedentes se realizará desde el día 22 de julio y hasta las 14:00 hrs, del día 26 de julio, en oficina de partes del municipio ubicada en calle comercio 603 Río Bueno. Vencido este plazo los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que desista de su postulación al concurso en forma escrita. Terminado el concurso, los postulantes que no resulten favorecidos, podrán retirar los antecedentes presentados.

3.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

3.1.- Estará conformado por el Jefe o Encargado de Personal, quien a su vez actuará como secretario y ministro de fe; los tres funcionarios (as) de más alto nivel jerárquico, a quien corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del Alcalde y los Jueces de Policía Local. El comité será presidido por el (la) funcionario (a) a quien corresponda subrogar al Alcalde. En caso de impedimento de algún miembro del comité, será integrado por el funcionario (a) que siga en orden jerárquico.

3.2.- La Asociación de Funcionarios Municipales de Río Bueno, tendrá derecho a designar a un delegado en el comité, que solo tendrá derecho a voz.

3.3.- De cada sesión el Secretario estará obligado a levantar un acta, la cual será leída en la sesión siguiente y una vez aprobada, deberá ser firmada por todos los asistentes.

3.4.- El Comité podrá actuar siempre que concurren más del 50% de sus miembros; los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y las deliberaciones y votaciones serán confidenciales, en caso de empate decidirá el voto el Presidente.

4.- DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

4.1.- El comité de selección evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes y solo dejará seleccionado a los postulantes idóneos.

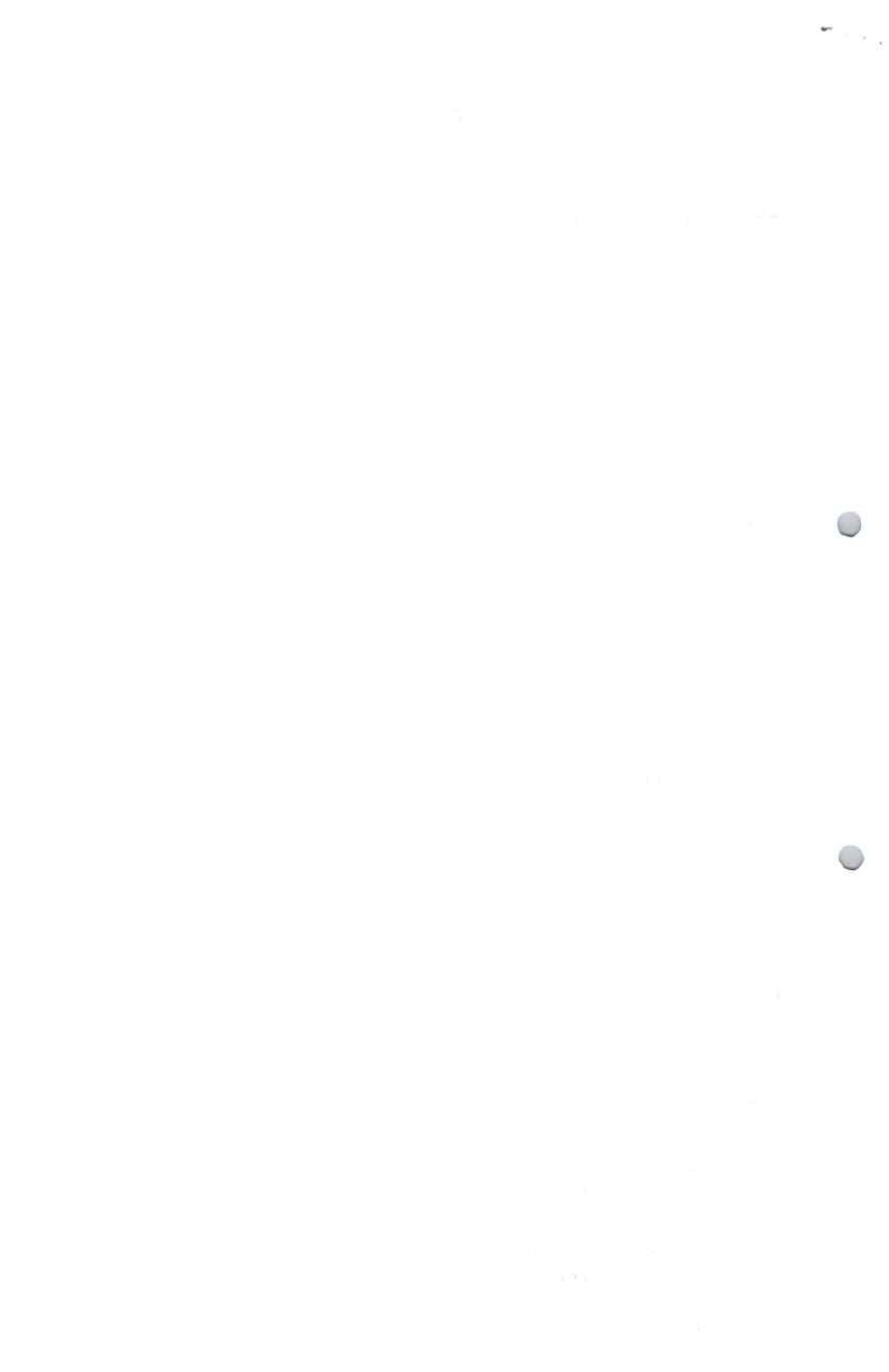
4.2.- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos. Se considerarán como postulantes idóneos a aquellos que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Ley N° 18.883, Ley N° 19.280 y Ley N° 15.076 y las bases del concurso.

4.3.- El comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. La sola comprobación de falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

4.4.- Con la propuesta del comité mediante una terna, el Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas.

4.5.- Cumplida la etapa anterior el Alcalde a través del Encargado de Personal notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado (a) sobre su resolución, debiendo éste último manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario o Secretaría Municipal, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en las bases dentro de un plazo de cinco días hábiles. Si el seleccionado (a) rechazara el cargo o no presentara los antecedentes requeridos, el Alcalde nombrará a algunos de los otros postulantes propuestos. El mismo procedimiento se utilizará si el segundo seleccionado también rechazare el cargo.

4.6.- Una vez seleccionado el funcionario por el Alcalde, el Encargado de Personal debe notificar en forma personal o por carta certificada a todos los postulantes del concurso sobre la resolución del Alcalde, debiendo, además, publicitar el resultado en la página web del municipio y mural del Hall principal del municipio ubicado en comercio 603 , 2º piso, Río Bueno.



4.7- Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada de titular en el cargo correspondiente.

4.8.- Si el seleccionado, debidamente notificado, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha en que se le indique que debe asumir el cargo, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

4.9.-Las personas que postulen al concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General del República, cuando se hubieren producidos vicios de legalidad que afectaren los derechos que contempla la Ley N^o 18.883, tendiendo en este caso un plazo de diez días hábiles contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio que se reclama.

5.- DE LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO PAUTA DE EVALUACION

A)) ESTUDIOS Y CAPACITACION: Acreditación debidamente certificada que el (la) postulante presente como prueba otorgada por organismos competentes	40 PUNTOS
- Estudios obligatorios	30
- Cursos y/o Seminarios que tengan relación con el desempeño del cargo (5 puntos por curso y/o seminario)	10 (máximo)
- Sin cursos de capacitación	0
A) EXPERIENCIA LABORAL: Trabajo remunerado que el (la) postulante haya realizado como conductor con licencia profesional A-4 (Ley 19.495) o su equivalente (Ley 18.290), (Texto Refundido Ley de Transito Art. 12 y 4 ^o transitorio) en el Sector Municipal, Sector Público o Privado, de acuerdo a lo siguiente:	40 PUNTOS
- Experiencia como conductor en Municipalidades 1 a 3 años	20
3 años y más	30
- Experiencia como conductor en otros servicios públicos o sector privado.	10
- Sin experiencia laboral	0
D) ENTREVISTA PERSONAL	20 (máximo)

NOTA: Se considerarán postulante idóneos aquellos que cumplan con la Ley N^o 18.883, Ley N^o 19.280 y que tengan un puntaje mínimo de 45 puntos, de un máximo de 100, quienes deberán someterse a entrevista personal.

6.- CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el comité de selección o por el Alcalde.

Los antecedentes señalados en el curriculum, como lo son requisitos generales, específicos, experiencia laboral, capacitación y otros, deberán formar parte de él y ser acreditados mediante fotocopia simple, para ser evaluados, de lo contrario no podrá obtenerse puntaje alguno.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

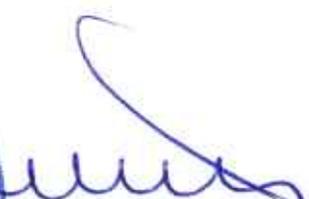
El concurso será resuelto a más tardar el día 7 de Agosto del 2019.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Publicación del llamado Diario Austral	11 y 12 de julio del 2019
Entrega de Antecedentes	Los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y los antecedentes establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; lo señalado en el art. N° 12 de la Ley N° 19.280.
Entrega de Bases a los postulantes	Desde el día 15 al 19 de julio del 2019 en la Oficina de Recurso Humanos ubicado en 2° Piso Edificio Municipal en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
Presentación y Recepción de Antecedentes.	Hasta las 14:00 hrs. de los días 22 al 26 de julio del 2019 en la Oficina de Partes del Edificio Municipal 1er. Piso.
Resolución del Concurso	La Resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 7 de agosto del 2019.
Asunción del cargo	A contar del 12 de Agosto 2019.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

